



**INVITACIÓN PÚBLICA CM-006-2025, MÍNIMA CUANTÍA, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011,
DECRETO 1510 DE 2013 Y DECRETO 1082 DE 2015 INFORMACIÓN GENERAL.**

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente invitación pública que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, Decreto ley 019 de enero de 2012 y demás normas civiles y comerciales aplicables, así como las normas que las adicionen, modifiquen o deroguen, para contratar el suministro catering para la atención de los concejales y los invitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias del periodo 2025, para el correcto funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Cañasgordas - Antioquia.

En la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (art 209 de la C.N.) y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que el proponente no se informe y documento debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta Invitación Pública y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

NORMATIVIDAD

El Estatuto Anticorrupción, es la ley por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control



de la gestión pública. El Artículo 94 de dicha Ley contempla la Contratación de Mínima Cuantía que adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, creando la modalidad de selección de mínima cuantía. Contratación Mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad (Teniendo en cuenta que la menor cuantía en el Municipio de Cañasgordas, es hasta 280 SMLMV, y el valor del contrato que se pretende ejecutar, es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L (\$15.000.000,00)** la modalidad de selección aplicable al presente proceso, es la de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA. Y que, con independencia de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b. El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
- d. La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en el capítulo V (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, LIMPIEZA, DOTACIÓN Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
44121600	Suministro de escritorio
14111507	Papel para impresora o fotocopidora
44111500	Agendas y Accesorios
44121700	Instrumentos de Escritura
44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices
44103103	Tóner para impresoras o fax
44122003	Carpetas
44122011	Folders
44122016	Sujetador de Documentos
43211711	Escáneres
44101601	Máquinas cortadoras de papel o accesorios
47131501	Trapos
47131604	Escobas
47131618	Traperos
47131803	Desinfectantes para uso doméstico



1. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Caja de resma de papel tamaño carta blanco x 10 unidades de 500 hojas	3	caja	\$ 168.500,00	\$505.500,00
2	Caja de resma de papel tamaño oficio blanco x 10 unidades de 500 hojas	3	caja	\$ 181.000,00	\$543.000,00
3	Lapicero Ref 0.7 mm Semi Gel Retráctil Negro x 12	5	caja	\$ 22.750,00	\$113.750,00
4	Bolígrafo elegante roller 0,7 12 unidades	5	caja	\$ 31.600,00	\$158.000,00
5	Resaltadores pastel surtidos de colores x12 unidades	3	paquete	\$ 34.250,00	\$102.750,00
6	Tinta original para impresora CANON G7010 color negro	2	UNIDAD	\$ 67.500,00	\$135.000,00
7	Tinta original para impresora CANON G7010 color cian	2	UNIDAD	\$ 67.500,00	\$135.000,00
8	Tinta original para impresora CANON G7010 color amarillo	2	UNIDAD	\$ 67.500,00	\$135.000,00
9	Tinta original para impresora CANON G7010 color magenta	2	UNIDAD	\$ 67.500,00	\$135.000,00
10	Gancho legajador plástico por paquete	30	Paquete	\$ 6.900,00	\$207.000,00
11	Marcador permanente punta gruesa negro x12	3	Caja	\$ 32.100,00	\$96.300,00
12	Marcador permanente punta delgada negro x12	3	caja	\$ 35.500,00	\$96.300,00
13	Silicona liquida 500 ml	1	tarro	\$ 39.250,00	\$39.250,00
14	Pistola eléctrica para silicona en barra con precalentamiento rápido para manualidades y reparaciones color azul o negro o naranja	1	unidad	\$74.000,00	\$74.000,00
15	Tijeras grandes para oficina	3	unidad	\$ 7.750,00	\$23.250,00
16	Opalina tamaño carta por paquete de 50 unidades	10	paquete	\$19.750,00	\$197.500,00
17	Opalina tamaño oficio por paquete de 50 unidades	10	paquete	\$ 24.600,00	\$197.500,00
18	Resma tamaño carta papel adhesivo propalcote	5	Paquete	\$ 79.000,00	\$395.000,00



19	Clip mariposa paquete por 50 unidades	4	paquete	\$ 4.600,00	\$18.400,00
20	Chinche plastificado x50 unidades	5	caja	\$2.550,00	\$12.750,00
21	Bolsa de basura industrial multicolor de 100-120 cm por 50 unidades	5	paquete	\$43.600,00	\$218.000,00
22	Bolsa de basura para papelera multicolor 70x90 cm	10	paquete	\$17.050,00	\$170.500,00
23	Paños multiuso de limpieza reutilizable de 58 paños	15	rollos	\$17.750,00	\$266.250,00
24	Limpiador desinfectante con aroma 3,8 ml	2	tarro	\$18.500,00	\$37.000,00
25	Trapeadoras de piso en microfibra de alto rendimiento	1	Unidad	\$31.900,00	\$31.900,00
26	Escoba de piso con manco metálico de 120 cm	1	Unidad	\$15.900,00	\$19.900,00
27	Papel higiénico de por lo menos 3 hojas grande x12 rollos	1	paquete	\$ 27.100,00	\$27.100,00
28	Multitoma 6 salidas con interruptores individuales con polo a tierra, interruptor iluminado en on/off con amperaje de 15A	1	Unidad	\$74.000,00	\$74.000,00
29	Ambientador en varitas de 80 ml sabor pomelo, granadilla	10	unidad	\$17.750,00	\$217.500,00
30	Pintura para interior blanco de 2,5 galones	1	Galón	\$132.500,00	\$132.500,00
31	Pintura para interior gris basalto de 2,5 galones	1	Galón	\$ 247.500,00	\$247.500,00
32	Jabón lavaplatos en crema limón de 450 gramos	3	unidad	\$ 8.850,00	\$48.420,00
33	Carpeta elegante personalizada para actos administrativos con los logos institucionales del concejo municipal	40	Unidad	\$ 16.550,00	\$662.000,00
34	Tabla Porta Documentos – De Apoyo Plástica	2	Unidad	\$36.490,00	\$72.980,00
35	Silla de diseño recibidora	2	Unidad	\$500.000,00	\$1.000.000
36	Pocillos personalizados	12	Unidad	\$34.000,00	\$408.000,00
37	Huelleros	4	Unidad	\$8.450,00	\$33.960,00
38	Borrador Miga de pan Black x4	1	Caja	\$22.000,00	\$22.000,00
39	Cinta Adhesiva Transparente 4.8 x 100 m	2	rollo	\$18.900,00	\$37.800,00
40	Cinta Adhesiva de enmascarar 24 mm x 20 m	3	rollo	\$15.800,00	\$47.400,00
41	Computador todo en uno Color negro o blanco Procesador Ryzen 5-7535 HS O INTEL CORE i5– de 27 pulgadas con resolución 1920 x 1080. Dispone de 16 GB de memoria DDR5-4800 (2x8GB) y un disco SSD de 1TB.	1	Unidad	\$3.500.000,00	\$3.500.000,00



	Incluye conectividad Wi-Fi® 6 (802.11ax 2x2) y Bluetooth 5.2. El audio de alta definición (HD) está a cargo de un códec Realtek® ALC233-CG con dos altavoces de 3W HARMAN. Incorpora una cámara de 5.0MP y una base con carga inalámbrica. En cuanto a puertos, ofrece 1x USB-A (USB 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2), 2x USB-A (USB de alta velocidad/USB 2.0), 1x entrada HDMI® 1.4, 1x salida HDMI® 2.1 TMDS, 1x Ethernet (RJ-45) integrado 100/1000M y 1x conector de alimentación. En los puertos del lado izquierdo, se encuentran 1x USB-C® y 1x conector combinado de 3,5 mm, un combo de teclado US y mouse, y una garantía de 1 año.				
42	Minibar Una Puerta 122 Litros N122L Negro	1	Unidad	\$1.200.000	\$1.200.000,00
43	Ventilador de torre	1	Unidad	\$659.000,00	\$659.000,00
44	Extensión Polo a Tierra Cal 14 3 Sal 4.5 m	2	Unidad	\$91.900,00	\$183.800,00
45	Kit Lámpara Tipo Spot Con Riel De 1mt X 3 Unid De 10w	1	Unidad	\$190.440,00	\$190.440,00
46	Chalecos de tejido para hombre	8	Unidad	\$100.000,00	\$800.000,00
47	Chalecos de punto para dama	4	Unidad	\$100.000,00	\$400.000,00
48	Camisas de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto	12	Unidad	\$60.000,00	\$720.000,00
49	Pad Mouse Ergonómico En Gel Apoya muñeca	2	Unidad	\$29.000,00	\$58.000,00
50	Caja de grapas	10	Caja	\$6.500,00	\$65.000,00
51	Bisturí Cortador Grande Metálico Industrial	4	Unidad	\$11.000,00	\$44.000,00
52	Regla 30 cm Profesional	3	Unidad	\$12.000,00	\$36.000,00
53	Grapadora	1	Unidad	\$24.800,00	\$24.800,00
54	Saca ganchos	4	Unidad	\$6.000,00	\$24.000,00
					15.000.000

1.2 Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los diferentes elementos a suministrar.
2. Entregar los elementos en perfecto estado, acordes con el detalle de la presente convocatoria.
3. Cumplir con el plazo de entrega solicitado por el contratante en este caso, el presidente del Concejo Municipal.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
5. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el almacenista.



6. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Permitir al supervisor del contrato, realizar la inspección durante la entrega del suministro.
8. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.
9. El contratista debe entregar en las instalaciones del CONTRATANTE todos los productos solicitados, de acuerdo a los requerimientos que haga la entidad.
10. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.
11. El contratista deberá contar con una sucursal o con el domicilio principal en el Municipio de Cañasgordas Antioquia, lo cual permite la reducción de los tiempos de entrega pues el presente contrato se realiza a pedido y/o a necesidad del servicio, además de que el Concejo Municipal a través del personal que disponga en cualquier momento pueda verificar el suministro de productos y así garantizar la calidad entregada, por lo cual deberá de certificar capacidad instalada.
12. El suministro de los productos se realizará por parte del contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios del presente estudio previo, a la invitación que sea publicada por el Concejo municipal y de acuerdo con la necesidad del contratante.

1.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
2. Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

1.4. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA DEL PROPONENTE

En procesos de contratación pasadas con objetos contractuales similares, siendo estos el de suministro de refrigerios, almuerzos y bebidas, el concejo del municipio de Cañasgordas ha tenido dificultades con diversos contratistas pues han fallado en cumplir a cabalidad las condiciones técnicas mínimas exigidas, ya sea con falencias en la calidad del producto a suministrar, con incumplimientos en los plazos pactados o demoras en la entrega a necesidad del suministro.

Es por ello por lo que, para tal efecto, en el evento del presente contrato el oferente deberá acreditar o presentar contratos o facturas de venta o servicios con relación al objeto del contrato en una cuantía del 70% del valor del presupuesto de la presente contratación.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.



Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar la experiencia requerida en proporción a su porcentaje de participación.

2. LOCALIZACIÓN

El lugar a desarrollarse será el municipio de Cañasgordas-Antioquia, en el recinto del honorable concejo municipal o donde disponga el presidente del concejo.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del contrato es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L (\$15.000.000,00) con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 00359 rubro 2.1.2.02.01.004 denominado PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, rubro 2.1.2.02.01.003 denominado OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO y rubro 2.1.2.02.01.002 denominado PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, del 02 de Julio de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales a contra entrega con cuenta de cobro de acuerdo a lo pedido y necesitado efectivamente entregado y recibido a satisfacción, en el cual el contratista deberá de realizar el informe de actividades de lo entregado.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

6. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.



- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de los Ítems, unidades, cantidades o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.
- Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con la seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) al momento de presentar la propuesta, lo cual deberá ser expresado en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, y requerido en subsanación el oferente no aclare o subsane.
- Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación.
- Cuando el proponente presente una propuesta en este proceso de selección como persona natural o jurídica y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en este proceso.
- Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.
- Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
- No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.
- Quien entregue la propuesta en un lugar diferente a la oficina correspondiente y que por esta causa no llegue antes de la hora de cierre.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta invitación.



6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados.

7. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación. La propuesta deberá contener todas las especificaciones técnicas de las cuales habla el estudio previo.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, al presente proceso de contratación se aplicará el procedimiento de selección para Mipyme prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Invitación publica a contratar y Estudios Previos	03 de Octubre de 2025	SECOP II
Observaciones a la invitación y limitación a MYPIMES	Desde la Publicación de la Invitación hasta las 17: 30 horas del 06 de Octubre de 2025 La entidad no tomara en consideración observaciones extemporáneas, sin perjuicio de nulidades	SECOP II
Respuestas Observaciones a la invitación y/o aviso de limitación a MYPIMES	Hasta las 14:00 horas del 07 de Octubre de 2025 (antes del inicio del plazo para presentar ofertas)	SECOP II
Termino para expedir adendas.	Hasta las 17:30 horas del 07 de Octubre 2025	SECOP II
Presentación de las propuestas	Hasta las 11:00 horas del 08 de Octubre de 2025	SECOP II
Apertura de sobres	Hasta las 11:15 horas del 08 de Octubre de 2025	SECOP II



Informe de presentación de ofertas	Hasta las 11:30 horas del 08 de Octubre de 2025	SECOP II
Publicación del informe de Evaluación	A las 11:00 horas del 09 de Octubre de 2025	SECOP II
Observaciones al informe de Evaluación.	Hasta las 10:00 horas del 10 de Octubre de 2025	SECOP II
Respuesta Observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación.	Hasta las 15:00 horas del 14 de Octubre de 2025	SECOP II
Comunicación de Carta de aceptación	El 15 de Octubre de 2025	SECOP II

10. REGIMÉN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro oferente deberá revisar antes, además, declara bajo juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no hallarse incurso en ninguna de las siguientes causales:

(a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
(b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.

(c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

(d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.

(e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.

(f) Los servidores públicos.

(g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

(h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma licitación o concurso.

(i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

(j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias



tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

(k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

(l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

(m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

(n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: (i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

(a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

(b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.



(c) El cónyuge, compañero o compañera permanente¹¹ del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

(d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

(e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

(f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

11. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR:

La persona natural o jurídica que tenga capacidad para contratar con el Concejo Municipal de Cañasgordas Antioquia, además, deberá reunir los siguientes requisitos:

12.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

1. Carta de presentación de la propuesta. Debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar a rechazo de la propuesta.

2. Cotización con Especificaciones Técnicas y económicas El proponente deberá presentar la propuesta técnica y económica con las especificaciones de los bienes que se requieren.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal (El cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga competencia para expedir dicho certificado).

a. El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.

b. El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por EL CONCEJO MUNICIAPAL DE CAÑASGORDAS. (Podrá presentarse copia).

4. Registro Unico Tributario (RUT), Actualizado – (copia)

a. Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.



5. Fotocopia del documento de identidad para personas naturales o para el Representante Legal en caso de ser persona jurídica
6. Certificación Responsabilidad Fiscal (<http://www.contraloriagen.gov.co>) y Certificado Antecedentes Disciplinarios (<http://www.procuraduria.gov.co>) (CON NO MAS DE TRES (3) MESES DE EXPEDICIÓN). (Estos deben ser verificados por la entidad).
7. De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría o en su defecto por su Representante Legal, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.
8. Certificación de antecedentes judiciales.
 - a. El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido a través de la plataforma de verificación de los mismos de la Policía Nacional www.policia.gov.co
9. Certificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
 - a. El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes de medidas correctivas expedido a través de la plataforma de verificación de los mismos de la Policía Nacional (Estos deben ser verificados por la entidad).
10. Pago de Seguridad Social y parafiscales.
 - a. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados y parafiscales o bien que, se encuentra afiliado a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por dichos conceptos.
 - b. El proponente, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
11. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
13. El proponente deberá demostrar mínimo dos (02) certificaciones o contratos de experiencia específica, mediante certificados de experiencia con entidades públicas o privadas por valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V o copia de liquidación que hayan sido ejecutadas con empresas públicas expedido por la entidad contratante.

14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA).

- a. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Concejo Municipal de Cañasgordas. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.



No exigibilidad del RUP. Para la contratación de que trata el presente Capítulo, no se requerirá en ningún caso del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, las entidades no podrán exigir el Registro Único de Proponentes, para contratos de mínima cuantía.

15. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA Y ATENCIÓN

Con la oferta el oferente deberá de allegar certificación en la cual acredite que dispone en el área urbana del municipio de la Cañasgordas, Antioquia de un establecimiento o inmueble con la capacidad instalada, con el objetivo de poder agilizar la entrega del suministro de manera inmediata al momento de su requerimiento.

13. LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ EL MENOR VALOR OFERTADO ADEMÁS DE EL DEBER DE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES:

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de las propuestas y poder así proceder a la escogencia del contratista.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

13.1 Factor de calificación

Por ser un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el único criterio de calificación será el menor precio ofertado.

13.2 Criterios de desempate:

En caso de empate de dos o más proponentes se aplicará así:

Se otorga el primer puesto a la primera propuesta que se haya presentado y radicado en la entidad, de lo contrario se seguirá expresamente el contenido del Decreto 1510 de 2013, y Decreto 1082 de 2015 para el desempate en la subasta inversa.

14. CERTIFICADO DE ATENCIÓN



Deberá anexar certificación de que atenderá los requerimientos en un término que no superará los 60 minutos.

15. CERTIFICADO DE PRODUCTOS A LUGAR DESIGNADO

El oferente deberá de anexar certificado en su propuesta que llevará los productos hasta el lugar que el presidente del concejo designe como el lugar de la sesión.

16. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

De acuerdo con lo preceptuado en la ley 850 de 2003, la ley 1474 de 2011, y el Decreto 1510 de 2013, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al proceso de contratación en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual podrán consultar los documentos y requisitos del presente proceso de contratación en la oficina de Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Cañasgordas, Antioquia.

17. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierto. Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Literal c) artículo 94 Ley 1474 de 2011.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.


FABIO ALONSO HIGUITA CORREA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL